

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 1 SORIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Magdalena Martínez Martínez auto despachando ejecución cuya parte dispositiva: “La Sala Acuerda: Se despacha ejecución contra los bienes de D. Enrique García Laguna, con D.N.I. número 05.893.095-N, por la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y tres con un euros (3.543,01 €), más otros mil sesenta euros (1,060’00 €) para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, reclamados en la minuta presentada por el Letrado D. Vicente Benavent Roig; así como se acuerda despacha ejecución contra los bienes de su esposa Doña María Magdalena Martínez Martínez, con D.N.I. número 49.431.902-A, en virtud de la presunción de ganancialidad que existe sobre tales bienes; y en tal trámite, conforme solicita, llévase a cabo por el Il. Sr. Letrado de la Administración de Justicia a la averiguación de bienes del deudor D. Enrique García Laguna, con D.N.I. número 05.893,095-N y de su esposa Doña María Magdalena Martínez Martínez, con D.N.I. número 49.431.902-A, a través de las aplicaciones telemáticas disponibles al efecto, y con su resultado se acordará lo procedente.

Y Decreto cuya parte dispositiva: “DECRETO: 1.- Embargar el saldo existente a favor de la esposa del ejecutado D. Enrique García Laguna, con D.N.I. número 05.893.095-N, Doña María Magdalena Martínez Martínez, con D.N.I. número 49.431.902-A, en la siguiente entidad: Cuenta corriente 00491543312710147160 aperturada en Banco Santander, S.A., Sucursal sita en Avenida de la Generalitat, 20, de El Campello (Alicante), y ello en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de la cantidad reclamada, a saber: tres mil quinientos cuarenta y tres con un euros (3.543,01 €) en concepto de principal a que asciende la minuta de honorarios reclamada y adeudada, más otros mil sesenta euros (1.060’00 €) en concepto de intereses y costas de este incidente, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

Soria, 16 de diciembre de 2015.– El Letrado, Pedro García Gago.

3232

BOPSO-148-30122015